

BASES DEL CONCURSO
“ENCUESTA SATISFACCIÓN”
DE
TELEMERCADOS A S.A.

El concurso denominado “ENCUESTA SATISFACCIÓN” es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, (en adelante “Telemercados” o el “Organizador”), representada para estos efectos por Tomás Durandean Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Mauricio Blanco Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 8.505.238-1, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registrará por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, y que hayan sido clientes de Telemercados, es decir que se encuentren registrados en su base de datos.
- b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia del mismo.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 01 de marzo del 2018 hasta el día 30 de junio del 2018 ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 30 de junio del 2018. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, que hayan sido clientes de Telemercados y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 4 siguiente (en adelante los “Participantes”).

4. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, el Organizador enviará un mail invitando a los clientes de TELEMERCADOS a participar en una encuesta on line con el fin de mejorar el servicio entregado. Luego de responder la encuesta, el Participante estará automáticamente participando en el Concurso.

El participante al momento de responder la encuesta deberá ingresar sus datos personales y medios de contacto, nombre completo, Rut, correo electrónico y número de teléfono, que posteriormente permitirá contactarlo en el caso de ser uno de los ganadores del premio. Cada participante podrá responder solo una vez.

5. PREMIO.

El premio corresponde a uno de los cuatro cupones de descuento de \$100.000.- (cien mil pesos) cada uno, para realizar compras en www.telemercados.cl. (en adelante “el Premio”). En consecuencia, habrá un ganador por mes, quién recibirá un cupón de descuento que podrá ser utilizado sólo para compras de productos comercializados en www.telemercados.cl, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de envío del cupón. Solo se podrá realizar una compra por valor de \$100.000.- o superior, no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. Si el ganador realiza una compra mayor a los \$100.000 deberá pagar la diferencia.

6. SORTEO.

Los sorteos se efectuarán en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 7, comuna de Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo.

Cada sorteo se realizará mediante un sistema random computacional, sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Los sorteos serán los siguientes días:

- 05 de abril de 2018
- 06 de mayo de 2018
- 05 de junio de 2018
- 05 de julio de 2018

Para cada sorteo se seleccionarán 2 (dos) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo Identificador, será el “Identificador Reemplazante”,

reemplazante en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, será declarada nula y el Organizador procederá a llamar al Identificador Reemplazante dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar al Identificador Reemplazante, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Los Premios se entregarán a través del envío de un correo electrónico que contendrá un código promocional correspondiente al cupón de descuento, el que consiste en un número de 8 dígitos.

Una vez que se contacte al ganador, se le enviará antes de la entrega del cupón de descuento vía correo electrónico, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que forma parte integrante de estas bases cuya firma y el correcto envío será condición esencial para el envío del cupón de descuento. El ganador deberá enviar el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones firmado antes de la entrega del cupón de descuento por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, etc, junto a una copia de su Cédula de Identidad vigente o documento de identificación vigente. Una vez recibidos conformes los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el cupón de descuento con el código, correspondiente al premio. En caso de que el Organizador no reciba los antecedentes conformes caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.
- b) Los ganadores previo a la recepción del Premio, deberán acreditar su identidad con el envío de una copia de su Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, y el envío del Anexo de recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a Uso de Imagen contenidos en el Anexo N°1, de acuerdo a las condiciones señaladas precedentemente. Sin firmar ese documento no se le podrá

hacer entrega y/o activación del Premio.

- d) Será de cargo de los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso solo es válido para aquellos clientes que hayan sido contactados vía mail por el organizador.

El concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el organizador estime conveniente.

9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

10. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación o el uso del premio dentro de la vigencia señalada en las presentes bases, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

12. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

13. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

14. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.telemercados.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Mauricio Blanco Orellana para representar a RENDIC HERMANOS S.A. consta de escritura pública, otorgada con fecha 11 de diciembre de 2017, en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

Tomás Durandeu Labarca

Mauricio Blanco Orellana

pp. RENDIC HERMANOS S.A.

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO “ENCUESTA SATISFACCIÓN”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En _____, a ____ de _____ de 2018
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____ - ____, domiciliado en _____,
de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador cupón de descuento de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso “**ENCUESTA SATISFACCIÓN**” promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**ENCUESTA SATISFACCIÓN**”. A mayor abundamiento, declaro expresamente TELEMERCADOS nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma)

(nombre del ganador)